

Miércoles 6 de agosto de 2008

El problema del Informe Ciudadano

Desacato constitucional

Alfredo Rodríguez y Pacheco (*)

Como en una especie de regreso al pasado político del culto a la personalidad del gobernante en turno, con sus característicos acarrees masivos de gente para intentar dar una imagen de mayor popularidad, el teatro Peón Contreras y la Plaza Grande se convirtieron en testigos de un nuevo desacato constitucional en el estado.

El primero, efectuado entre 2000 y 2001 por el entonces gobernador Víctor Cervera Pacheco, cuando sus huestes tomaron las oficinas del Consejo Electoral para designar a consejeros espurios, integrado por personas afines a su régimen. El segundo, perpetrado esta vez por la titular del Ejecutivo estatal, sobrina del citado ex mandatario.

Y decimos que el acto constituye un desacato porque se violaron el Artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 28 y 55, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Yucatán. La Constitución estatal establece en su Artículo 28 lo siguiente: "El Congreso celebrará el tercer domingo de octubre de cada uno de los cinco primeros años del período del Ejecutivo y el segundo domingo de junio del sexto año del mismo, una Sesión Solemne en la cual el gobernador del Estado deberá comparecer a rendir un informe por escrito, acerca de la situación que guarden las diversas ramas de la administración...".

Por su parte, el Artículo 55, fracción XII, de la Constitución local indica: "Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado... Cumplir lo dispuesto en el Artículo 28 de esta Constitución".

De lo anterior se deduce que por disposición Constitucional el informe de la titular del Poder Ejecutivo estatal tiene como fecha precisa de celebración el tercer domingo de octubre del año en curso, así como el lugar y modo en el cual deberá de llevarse a cabo; es decir, por comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado.

Asimismo, el Artículo 134 de la Constitución Política federal indica: "... Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

En su punto 5 el Artículo 228 del Cofipe señala: “Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del Artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral”.

De lo anterior se deduce que la difusión del informe anual de actividades de la gobernadora del Estado de Yucatán, debe hacerse siete días antes y cinco días después del tercer domingo del mes octubre del presente año; es decir, los días del 12 al 18, y del 20 al 24 del citado mes.

Sin embargo, desde el 25 de julio pasado, en diversos medios de comunicación —escritos y electrónicos— se comenzó a difundir propaganda en la que se da a conocer actividades de la gobernadora, y en la que se convocaba de manera masiva al “Primer Informe Ciudadano”, el pasado 1 de agosto.

La señora Ortega Pacheco incurrió en un acto de promoción personal con fines políticos, situación prevista y sancionable en el inciso b del Artículo 345 del Cofipe, que apunta: “Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados de partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código: ... Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales...”.

También llama la atención el intento de la titular del Ejecutivo de pretender engañar a la ciudadanía con la excusa de querer cumplir disposiciones electorales, ya que el Cofipe indica en su Artículo 210 que el proceso electoral inicia en octubre del año previo a la elección (en este caso las federales de 2009), y en su Artículo 237 señala que la campaña electoral comienza a partir del día siguiente al del registro de candidatos para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de la jornada de los comicios.

Este artificio de querer interpretar a su conveniencia lo que es proceso electoral respecto de campaña electoral conlleva la posibilidad de que la gobernadora incurra en octubre una doble difusión promocional, lo cual prohíbe el Artículo 228 del Cofipe.

Así, con la queja formal interpuesta ante el IFE por el CDE del PAN, aguardamos un fallo justo sobre el particular y exhortamos a regidores y diputados de oposición a que revisen con detenimiento las cuentas de fin de mes, a fin de detectar eventuales desvíos de fondos de los erarios de los ayuntamientos, del Ejecutivo y del Congreso del Estado para la realización del evento, supuestamente con cargo a los bolsillos de alcaldes y diputados del PRI, tal como anunciara el propio gobierno del Estado en su oportunidad.

Quisiéramos destacar que no nos oponemos, en lo absoluto, a la rendición de informes

públicos, todo lo contrario, bienvenidos sean, pero lo que no nos parece es la incongruencia de un gobierno que por un lado promociona sus supuestos logros y, por el otro, niega sistemáticamente la información requerida en sus distintas Unidades de Acceso a la Información Pública.

Creemos que los yucatecos no nos hemos dado cuenta de la magnitud del desacato constitucional y electoral en que ha caído la titular del Poder Ejecutivo, similar o mayor al referido al principio de este escrito. Es deber de todos estar atentos a la resolución del IFE, es vital para un verdadero equilibrio político en la entidad, para preservar el espíritu democrático de las instituciones y las leyes que nos rigen a todos los mexicanos.— Mérida, Yucatán.

arypazul@yahoo.com.mx ————— *) Senador de la República por Yucatán